



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 658/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA A LA UNIV. AVRIL LIMA CANDIA CON C.I N° 5.771.235 POR HABERSE DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA EN CARACTER AD HONOREM".-

San Lorenzo, 25 de junio de 2024
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4603 de fecha 20 de junio del año en curso, de la Univ. AVRIL LIMA CANDIA, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la exoneración de la mitad de la matrícula del presente semestre en curso, por ser nombrado como Auxiliar de la Enseñanza en carácter Ad Honorem en el segundo periodo del año 2023 en la cátedra de Representaciones 2 T.T. -

La Resolución del Decanato N° 757/2023 POR LA CUAL SE NOMBRA COMO AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA EN CARÁCTER AD HONOREM A UNIVERSITARIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos.-

El informe de la Dirección Académica que indica la asistencia de la Universitaria en cuestión, en donde presenta 22 (veinte y dos) de 26 (veinte y seis) clases posibles. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 658/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL 50% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRICULA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA A LA UNIV. AVRIL LIMA CANDIA CON C.I N° 5.771.235 POR HABERSE DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR DE ENSEÑANZA EN CARACTER AD HONOREM".-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- Art. 1°:** RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 658/2024 de fecha 24 de junio del 2024.-
- Art. 2°:** AUTORIZAR la exoneración del 50% del arancel correspondiente a la matrícula para el primer semestre del año 2024 de la UNIV. AVRIL LIMA CANDIA con cedula de Identidad N° 5.771.235, de la carrera de Arquitectura.-
- Art. 3°:** ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución. -
- Art. 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo